Buch Oftin

DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

(Por un año., 20 En la Capital. (Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25
Capital...... Por 6 meses. 15
Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. ld. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 28 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 31.

Secretaria. - Negociado 3.º

La Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad me dice con fecha de ayer lo que sigue:

"El Farmacéutico D. Bruno Cós, establecido en el pueblo de Guardo, con fecha 24 de los corrientes pone en conocimiento de esta Dirección haberse fugado de su domicilio Angel Barriuso, de 18 años de edad, natural de Prádanos de Ojeda, acogido que fué en la Casa Hospicio provincial, el cual salió de la misma el 10 de Abril de 1894 para aprender el cargo de Practicante; más como el expresado sujeto no se haya presentado en el Establecimiento expresado, ni tampoco se tienen noticias de su paradero, lo participo á V. S. á fin de que se digne acordar la busca y captura del mencionado Angel, y en caso de ser habido ponerle á disposición del Alcalde del referido Prádanos para que éste lo haga á su padre Cristóbal Barriuso, domiciliado en dicho pueblo.,

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y damás Autoridades dependientes de la mia darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura del citado snjeto, y caso de ser habido será puesto á disposición de la Alcaldía de Prádanos de Ojeda.

Palencia 28 de Julio de 1897.

El Gobernador, Juan Jesus de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 32.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

"Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Francisco García Sánchez (a) Granesillo, Manuel José Expósito (a) Malagueño y José Alcalirra García, fugados de la cárcel de Utrera (Sevilla) el 25 del actual. El primero de 18 años, bajo, delgado, demacrado; el segundo de 23 años, estatura y carnes regulares, color claro, facciones bastas, y el tercero de 18 años, estatura buena, carnes regulares, barbilampiño.,

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura de los citados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.,

Palencia 28 de Julio de 1897. El Gobernador, Juan Jesus de Orbe.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y ocho, han correspondido á los partidos que se dirán, los siguientes:

(Conclusión.)

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Escudero Pérez		Calzada de los Molinos.
2 3	Antonio Mata Garcia		Bustillo.
3	Jerónimo Castrillo Ibáñez		Villoldo.
4	Ladislao Diez Ibáñez		Revenga.
5	Antero Hervás Ortega		Lomas.
6	Augel Vicente Gonzalez		Frómista.
4 5 6 7 8	Francisco Rivas Muñoz		Cervatos de la Cueza.
8	Julian Bustamante Bustamante		Carrión.
9	Vidal Pinto Román		
.0	Eduardo Pérez Calleja	•	Villaloazar de Siroa.
.1	Desiderio Lorenzo Alfageme		Villaherreros.
2	Hilario Pérez Garrachón		Revenga.
3	Emeterio Liquete Manzanal	•	Villaherreros.
4	Cárlos Arconada Abades		Idem.
5	Victoriano García Izquierdo	•	Villamorco.
.6	Andrés Robustiano Cuadrado.		
7	Estéban Plaza Calvo	•	Villaherreros.
18	Nicanor Juirez Amor		Población de Campos.
19	Francisco Aguado Pastor		San Cebrián.
50	Santos Aguado Alonso	•	Idem.
21	Agustín Castrillo Aguado		Idem.
22	Angel Estaca Martinez		Carrión.
23	Mariano Fernández Gútiez		
34	Rafael de la Fuente Juárez	٠	Villoldo.
25	Fausto Saldana Martinez		Villalcázar.
26	Ruperto Gaite Losada		San Cebrián.
27	Pedro Arconada Neváres	٠	Carrión.
28	Cárlos Miguel Herrero		
29	Cárlos Cacho de los Ríos		Villovieco.
30	Ricardo Arconada Miguel		
31	Eladio Gutiérrez Izquierdo		
32	Amós Saldaña Juárez	٠	Revenga.
33	Sarvelio Aguado Gunzález		San Cebrián.
34	Pedro González Centeno		Revenga.
35	Rafael de la Pinta Melendro		Villarmentero.
36	Tomás González Vallejo		Población de Campos.
87	Atenedoro Antolínez Gutiérrez.	٠	Terradillos.
88	Cayo González Torres	٠	San Llorente.
39	Anselmo Herrero Pérez		San Mamés.
40	Ponciano Medina Medina	٠	Idem.

41	D. Apelio Martin Ortega	Santillana.	134	D. Eugenio Gutiérrez Maeso	
42	Moises Payo Autolin		135	Miguel Marcos Caminero	Culzadilla de la Cueza.
43	Pedro Juárez Amor		136	Julian Payo Lerones	
44	Bernabé de Alba Fernández	Santillana.	137	Primitivo Acero Dujo	Calzadilla de la Cueza.
45	Juan Divar Divar		138	Tomás Lera Calvo	
46	Nicolas Lanchares Garrachón		139	Estébau Pastor Pastor	
47	Jacinto Ordónez Blanco		140	Diodoro Saldana Juárez	Revenga.
48	Pedro Marcos Diez	3236 All managements and an artist and a second a second and a second	141	Avelino Ortega Pérez	Población de Campos.
49	Santos Ramos Fernárdez		142	Mariano Gil Velasco	
50	Gregorio Monedero Castrillo		148	Antonio Porras Porris	
51	Avelino Aguado Lanchares	A220 DV	144	Juan Ortega Carrancio	
52	Márcos Alouso Gercía		145	Narciso González Ordónez	
53	Alberto Octega Pérez		146	Fabriciano Liquete Revilla	
54	Gabriel Gouzález Arconada		147	Simón Cacho Lomas	Villoldo.
55	Emeterio Martinez Cuesta		148	Pablo Losada Salomón	
56	Angel González Monje		149	Manuel Pascual Merinc	
57	Mateo Diez Alonso		150	Ceferino García Morante	Osorno.
58	Eusebio Caminero de Lamo	Población de Arroyo.	1	Capacidades.	
59	Felipe Cayón Prieto		1 1	D. Autonio de la Hoz Campo	Osorno
60	Eugenio Martinez Alvarez	- 1260 -	$\overline{2}$	Pablo Velasco Garrán	
61	Ildefonso Cortijo del Río		3	Tomás Centeno Arconada	
62	Rosendo Antolinez Gutiérrez	맛했다. 그리아 아이스의 아이에 선생님이 있다고 아이에는 그리아 아이는 그 아이스의 어디에게 그리아 그릇이 먹었다.	4	Salustiano Arconada Martín	
63	Leandro González Márcos	Osornillo.	5	Luís Acero Gonzalo	
64	Victor Guerrero Martín		6	Agustín Lera Calvo	
65	Isidoro Lerones Garrido		7	Estéban Merino Herrero	Legartos
66	Dimas Cayon Revuelta	Población de Campos.	8	Constantino Gouzález Vicente.	
67	Bonifacio Viscosa Gonzalo	Cervatos de la Cueza.	ğ	Dionisio Alonso Martín	
68	Celestino de la Plaza Acero		10	Victor Guerrero Martín	
69	Juan López de la Hoz	7.8 (Control of the Control of the C	11	Florencio Gutiérrez Dozal	
70	Simón González Prieto	A STATE OF THE STA	12	Ezequiel González Román	
71	Melchor Martinez Alvarez		13	Manuel Arija Merino	
72	Clemente Salán Merino		14	Deogracias Blanco del Valle	
73	Balbino González Pérez	1 <u>22</u> 120	15	Castor Diez Gómez	
74	Bruno González Revuelta		16	Angel Moslares Sáez	
75	Félix Viscosa Gonzalo	Cervatos de la Cueza.	17	Luciano Figueros Calvo	
76	Tomás Franco Alonso	Población de Campos.	18	Leandro Gil Fernández	
77	Saturnino Fernández Gutiérrez		19	Antonio Gil Revuelta	
78	Nicolas Rebolleda Santiago	Calzada de los Molinos.	20	Gabriel González Gonzalo	
79	Paulino Pérez Llorente	Carrión.	21	Valentin Herreros Blanco	
80	Gregorio Rodríguez del Río	Terradillos.	22	Dario Núñez Castelo	
81	Máximo González Revilla	Arconada.	23	Felipe Rodríguez Borge	
82	Félix Plaza y Plaza	Abia de las Torres.	24	Gregorio González Quijada	
83	Aquilino Pérez Rojas	Terror	25	Francisco Fernández de la Vega.	
84	Juan Magdaleno López		26	León Romero Romero	
85	Fernando Liquete Muñoz		27	Ramón Arconada Muñoz	
86	Juan Lorenzo Ortega		28	Juan Abia Rojo	
87	Ambrosio Antolinez Gutiérrez	Terradillos.	29	Emeterio Gutiérrez Diez	
88	Basilio Merino Salán		30	Emeterio González Arconada	
89	Juan Pérez Garrachón		31	Manuel Vallejo García	Osorno.
90	César del Río González	- 100	32	Francisco Aguado del Toro	
91	Isaác Sanmillán Sanmillán		33	Pedro Plaza Pablos	
92	Manuel Maestro Berzosa		34	Paulino González Quijada	
93	Isidro Izquierdo Garrido		35	Viotor López Arce	
94	Julian Ustio Salomón		36	Fernando Sierra Rivaherrera	
95	Pablo Payo Antolin		37	Segundo de Hoz Campo	
96	Clemente Gaite Heredia		38	Felipe Cajigas López	A 14.
97	Mariano Fernández Pérez		39	Francisco Roman Pérez	
98	Diodoro Rodriguez Durante		40	Floriano Vicente Ruíz	
99	Félix Pastor Amor		41	Juan González Frechilla	
100	José Pinto Moslares		42	Florencio Salán Merino	100 pt 25
101	Simón Velasco García	- 1942	43	Manuel Velasco Pérez	있다. () 전 : - 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1
102	Paulino González Quijada	11/4000	44	Román Garrán González	
103	Eladio Losada Salumón		45	Antonio Martinez Santos	NEW YORK THE THE PROPERTY OF T
104	Pedro Losada Salomón		46	José de la Vega Ramos	
106	Juan Villegas Bravo	Osornillo	47 48	Pedro Franco Gómez	
106	Alejandro Gallinas Plaza	Carvatos de la Cuera	49	Pedro Izquierdo Romero	Table 1 to 1 t
107 108	Quintiliano Salvador Galindo		50	Eusebio Montero Juárez	
109	Pedro Sarabia Trigueros		51	Bernardino Acero Diego	The state of the s
110	Luis Tejerina Moreno		52	Ildefonso Delgado Minguez	
111	Eustaquio Galindo Rodríguez.		53	Jerónimo Calvo Gallardo	
112	Severiano Villegas Sánchez		54	Mariano Molaguero Santamaría	
113	Vicente Herrero Durante	Robladillo.	55	Juan Pérez Abia	
114	Eusebio Cebrián León	1245 C	56	Bartolomé Pablos Pérez	
115	Regino Reoyo Ramos		57	Francisco Caballero Ortega	DOMESTIC CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER
116	Arsenio Serrano Garcia	Carrión.	58	Feliciano Domínguez Garrido	
117	Donato Fernández Núñez		59	Pedro Barón Provedo	
118	Andrés Sanmillan Saumillan	9.00.0 kg / 10.0	60	Alejandro Pérez Delgado	
119	Ignacio Santos Rojo		61	Eugenio Pajares Diez	VALUE OF THE TOTAL
120	Ignacio Diego González	419	62	Arsenio Melendro López	
121	Fidel Pastor Diez	Water 177	63	Erasmo Plaza Ríos	
122	Tirso Guindulain Amor		64	Julian Acero de la Riva	
123	José León Medina		65	Benito García Acero	
124	Manuel Pérez Salcedo		66	José García Gutiérrez	
125	Francisco Martin González		67	Pedro Borge Santervás	
126	Toribio González García		68	Patricio Bilbao Fernández	CONT.
127	Mariano Luis Saldana	** *	69	Pedro Martin Alvarez	Población de Soto.
128	Mariano Puertas Guerra	Revenga.	70	Mariano Padilla Pérez	Villaherreros.
129	Ambrosio Villaverde Laso	Carrion.	71 72	José Celada Iglesias	
180		Ledigos.	72	Lazaro Viciosa Gallinas	그런 얼마나 있었다. 이 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이
181	Severino Villegas Sánchez		78 74	Eladio Miguel Delgado	The state of the s
132	Clemente Merino Urrutia	A2-4-0-0-1	74 75	Fernando Villegas Padilla.	
133	Eusebio Merino Aparicio	TGAM.	- 10	Aniceto Borge Péres	Den Windigs.
(E)		1	8		No.

Quedando así terminadas las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y ocho. Lo que se publica por medio del presente según está prevenido y tengan en cuenta los Jueces municipales de la circunscripción de esta Audiencia lo que dispone el artículo treinta y cuatro de la ley del Jurado.

Dado en Palencia á diecinueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Presidente, Peñalba.—El Secretario, Cayetano Polanco.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del primer trimestre

riqueza urbana, minas, car del actual ejercicio se veri: nuación se expresan:	ruajes de lujo y alcoholes dicará en los dias, mes y pu Zona primera.	lel primer trimestre neblos que á conti-	D. José Rodríguez Daniel Mediavilla	Amayuelas de Arriba Amusco. Boadilla del Camino. Palacios.
NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Dias señalados.	Pedro Mediavilla	Santoyo
D. Cárlos Polanco Jacinto Gutiérrez	Palencia. Ampudia. Autilla. Pedraza. Revilla de Campos. Santa Cecilia. Torremormojón. Valoria del Alcor. Villamartín.	3, 4 y 5. 17 y 18. 8 y 9. 10. 19. 6 y 7. 1 y 2.		Valdeolmillos Valdespina Villagimena Zona octava. Alba de Cerrato Antigüedad Baltanás Cobos de Cerrato Espinosa de Cerrato.
Antonio Fernández	Becerril	3 y 4. 5. 7 y 8. 9. 10, 11, 12 y 13. 14. 16. 17 y 18. 19. 20.	D. Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino Angel Martinez	Herrera de Valdecañs
D. Leonardo Camino	Abarca	2 y 3. 5. 7. 5 y 6. 7. 5 y 6. 8 y 9. 2, 3 y 4. 10. 2 y 3. 9.		Villaconancio. Valle de Cerrato. Vertabillo. Villahán. Villahán. Villaviudas. Zona novena. Aguilar. Alar Becerril del Carpio Barrio de San Pedro. Cozuelos. Lavid. Micieces.
D. Florencio Alonso	Zona cuarta. Abastas	. 2 de Agosto. 2. 6. 1. 4 y 5. 4, 5 y 6. 9. 7.	D. Mariano Sautamaria. Froilán Ramos Luciano Gómez Alberto Gómez	Pomar. Perazancas. Prádanos. Santibáñez de Ecla Vega de Bur. Villabermudo. Valdegama. Valdegama. Valoria de Aguilar Verzosilla
Zóximo Alonso	Población de Arroyo. Pozo de Urama. Pozuelos. San Román. Terradillos. Villacidaler. Villada Villada Villaloón. Villanueva del Rebollar. Villelga.	10) (1 PONE)	D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero	Zona décima. Alba de los Cardaños. Arbejal Barruelo Celada Corvera Camporredoudo
D. Vicente Valverde	Castil	3 de Agosto. 4. 5 y 6. 7. 1 y 2.	Higinio Allende	Cestrejon. Cenera. Dehesa de Montejo. Herreruela. Ligüérzana. Lores. Mudá.

D. Francisco Martinez.

Mariano Martinez. .

Juan Husillos.. . .

	Zana samta	
1	Zona sexta. Astudillo	. 7, 8 y 9 Agosto.
1	Cordovilla	. 12.
1	Itero de la Vega	. 2 y 3.
.]	Melgar de Yuso	. 5 y 6.
⟨	Torquemada	. 18, 19 y 20.
.]	Valbuena	. 11.
- 1	Villamediana	. 14 y 15.
- (Villodrico	. 1.
`	Villodrigo	
	Zona séptima.	
100	Amayuelas de Abajo Amayuelas de Arriba	. 1 de Agosto. . 2.
1	Amusco	. 1, 2 y 3.
1	Boadilla del Camino Palacios	. 4.
•]	Piña	5 y 6.
• (Rivas	. 11.
1	Santoyo	. 5 y 6. . 3.
- 1	Valdeolmillos	. 7 y 8.
.	Valdespina	. 10.
1	ZP4EPPAY	•1•2•
	Zona octava.	10 1 1
	Arba de Cerrato	10 de Agosto. 4 y 5.
ì	Baltanás	. 10, 11 y 12.
	Cobos de Cerrato Espinosa de Cerrato	. 1. . 2 y 3.
1	Castrillo de Don Juan	. 1 y 2.
1	Castrillo de Ouielo	. 15 y 16.
1	Cevico de la Torre	. 11, 12 y 13. . 5 y 6.
	Cubillas de Cerrato	. 17 y 18.
	Hérmedes	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
10.	Hornillos	. 1.
0	Herrera de Valdecañas. Población de Cerrato	. 4 y 5. . 19.
. 1	Palenzuela	6,7 y 8.
	Quintana del Puente Reinoso de Cerrato	. 9. . 2.
ı	Tariego	. 6 y 7.
- 1	Soto	. 3.
- 1	Tabanera de Cerrato Valdecañas	. 13.
	Villaconancio	. 7.
	Valle de Cerrato	. 20 y 21. 8 y 9.
	Villahán	. 15 y 16.
1	Villaviudas	. 8 y 9.
	Zona novena.	
- 1	Aguilar	
1	Alar	. 11 y 12. . 10.
1	Barrio de San Pedro	. 1.
	Cozuelos	. 5.
	Micieces	. 4.
]	Olmos de Ojeda	. 4. . 3.
:<	Pomar	. 8.
	Perazancas	. 2. . 14 y 15.
ı	Santibañez de Ecla	. 13.
- 1	Vega de Bur	. 17. . 6.
1	Valdegama	. 7.
- [Valoria de Aguilar	. 9. . 9. . 8.
1	Villanueva de Henares.	. 8.
	Zona décima.	
,	Alba de los Cardaños	. 5 de Agosto.
ĺ	Arbejal	. 14.
1	Barruelo	. 20 y 21. . 20.
	Celada	. 6.
.]	Cervers	. 25 y 26.
	Camporredoudo	. 21 y 22.
. 1	Cenera Dehesa de Montejo	. 23.
	Herreruela.	. 5.
-	Ligüerzana	. 16 y 17.
1	Lores	. 8.

D. Dionisio de la Hera Eusebio Tijero Higinio Allende	Otero. Polentinos. Quintanaluengos. Redondo. Resoba Rebanal. Respenda. San Cebrián de Mudá. San Martín de los Herreros Salinas de Pisuerga. San Salvador. Santibáñez de Resoba Triollo. Vañes. Valle de Santullán. Vergaño. Zona undécima.	11. 3. 7. 27. 7. 9, 10 y 11. 18. 13. 4. 9. 13. 6. 10. 19. 2.
D. Antonino Aparicio Diodoro Saldaña Eusebio Losada	Bustillo del Páramo. Calzada. Lomas. Paredes. Paredes. Población de Campos. Revenga. Riveros de la Cueza. San Cebrián de Campos. Torce de los Molinos. Villaleázar. Villamuera. Villamuera. Villoldo. Villovieco.	12, 13, 14 y 15. 3 y 4. 3 y 4. 10. 6 y 7. 11. 6 y 7. 11. 5.
D. Marcelino Hervás.		10. 11. 17. 4 y 5. 1.
D. Eliodoro Antón Balbino Aguado Juan Melero	Villasabariego. Olea. Sotobañado. Villameriel. Bárcena. Robladillo. Villamorco. Villanuño. Villasila. Ayuela. Tabanera de Valdavia. Bahillo. Itero Seco. Villanueva de Abajo. Congosto. La Puebla. Buenavista. Castrillo de Villavega. Valderrábano. Membrillar. Vega de Doña Olimpa. Villota del Duque. Villasarracino. Gozón. Quintanilla. Villarrabé. Santervás. Nogal. Pedrosa. Villota del Párame. Arenillas. Bustillo de la Vega. Renedo de la Vega. Renedo de Valdavia. Villafrael.	1. 2. 2. 2. 3. 3. 3. 4. 4. 4. 4. 5. 5. 6. 6. 6. 7. 7. 7. 8. 8. 9. 9. 9 y 10. 10. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.

D. Eliodoro Antón Balbino Aguado Juan Melero	
D. Manuel Rebollo	Espinosa de Villagonzalo. 1 y 2. Villaprovedo. 3. Santa Cruz de Boedo. 4. San Cristóbal. 5. Páramo. 6. Calahorra. 7. Olmos de Pisuerga. 8. Ventosa. 9. Báscones. 10. Revilla de Collazos. 11. Dehesa de Romanos. 12. Collazos de Boedo. 17. Herrera de Pisuerga. 18, 19 y 20.

Le que se anuncia por medio del Boletín Oficial de esta provincia para que llegue à conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Palencia 28 de Julio de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Victor

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINÇIA DE PALENCIA.

Jalvo.

Anuncio.

Desde el día 2 al 10 de Agosto próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas de esta provincia, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aun cuando cobren personal mente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si se les originara algún perjuicio al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesi Cos Gayón.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Se anuncia vacante el suministro de medicinas de todas clases para los pobres de la Beneficencia municipal de esta población. La duración del contrato será desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 de Junio de 1898 y desde este día á igual día del año de 1900. La cantidad que se prefija por dicho suministro, en el primer período de tiempo, ó sea desde el 1.º de Septiembre próximo al 30 de Junio del año venide. ro, es la de 270 pesetas, y en cada uno de los dos años económicos restantes la de 325 pesetas, que el agraciado que resulte percibirá de los fondos municipales por trimes. tres vencidos y con la obligación de suministrar las medicinas á 45

familias pobres que por el Ayuntamiento fueren designadas.

Los Señores Farmacéuticos que deseen interesarse en el contrato de referencia, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Frechilla 26 de Julio de 1897.— El Alcalde, Juan Castro.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba y á virtud de acuerdo de la
Corporación municipal que tengo
el honor de presidir, se halla vacante la plaza de Médico titular
de esta villa, dotada con el haber
anual de 999 pesetas por la asistencia á 200 familias pobres, enfermos
transeuntes y expósitos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las copias de sus respectivos títulos en esta Alcaldia dentro del término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Becerril de Campos 26 de Julio de 1897. — El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Quien quisiere tomar en arriendo por año ó por temporada los
pastos de rastrojera, invierno y
primavera para ganado lanar del
término de esta villa, paede avistarse con el Sr. Alcalde que suscribe
este anuncio, quien le enterará del
precio y condiciones.

Belmonte de Campos 26 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ildefonso Pastor.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.